



Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación **40120 CD – SOMOS VIDA Y FAMILIA** de los señores diputados Armas Belavi y Mayoráz, por el cual se solicita a través del organismo que corresponda disponga informar en relación actual a la situación y tratamiento de las cardiopatías congénitas; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, en relación con la situación actual y tratamiento de las Cardiopatías Congénitas, informe lo siguiente:

- a) existencia de un Programa de Atención Integral de Personas con Cardiopatía Congénita con mención de fecha de inicio del mismo y plan de cobertura;
- b) cantidad de ecocardiografías fetales realizadas en los efectores de salud de gestión estatal en el territorio provincial para precisar el diagnóstico;
- c) modalidad, condiciones de vigencia y términos de participación de la Provincia en la Red Nacional de Cardiopatías Congénitas con mención de la fecha de inicio de la misma;
- d) inclusión en el Programa de Pesquisa Neonatal Provincial de estudios para descubrir la existencia de alguna Cardiopatía Congénita durante las primeras cuarenta y ocho (48) horas de vida de los recién nacidos;
- e) cobertura otorgada por el Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (I.A.P.O.S.) y existencia de convenios entre la misma y centros de salud y asistencia de tipo privados para dar cobertura efectiva para el



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- tratamiento de aquellos casos que requieran atención de alta complejidad;
- f) existencia de un protocolo de derivación para su atención luego del nacimiento;
 - g) programas de formación y capacitación académica, de abordaje multidisciplinario, orientada especialmente a profesionales de la salud y vinculada a las etapas de tratamiento, seguimiento y rehabilitación de la persona con Cardiopatía Congénita;
 - h) programas de investigación vigentes cuyo objeto sea realizar estudios científicos, epidemiológicos, clínicos o de otra índole, desde todas las disciplinas, con el objeto de contribuir al bienestar de los afectados por esta enfermedad;
 - i) existencia de un Registro Provincial de los Centros de Atención para una adecuada individualización y categorización de las instituciones de acuerdo a la complejidad de sus instalaciones y a los resultados en el tratamiento de los pacientes con Cardiopatías Congénitas;
 - j) existencia de un Registro Provincial de Personas con Cardiopatía Congénita en el ámbito del Ministerio de Salud de la Provincia y número de asientos con los que cuenta;
 - k) campañas de difusión sobre información a personas, familiares, profesionales y técnicos de salud;
 - l) existencia de una red pública de información sobre Cardiopatías Congénitas en el ámbito de la salud, de acceso gratuito y con conexión a otras redes nacionales e internacionales;
 - m) intervenciones realizadas por la Provincia para garantizar la detección precoz; y,



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

n) acciones de acompañamiento dispensadas a las personas que las padecen y a sus familias.

Sala de la Comisión en Zoom, 28 de octubre de 2020.

**FIRMANTES: CIANCIO – ARMAS BELAVI – BRAVO – CORGNIALI –
DONNET – GONZALEZ - HYNES – OLIVERA - PINOTTI**